

# Justicia

Un principio de acción



# Concepto de Justicia

- Del latín “Ius, iuris. Iustitia”  
derecho, privilegio, equidad.

En sentido etimológico la palabra justicia refiere a todo aquello a lo que se tiene derecho, a la igualdad y a aquello a lo que por cierta razón se tiene como prevenda.



# Concepto de **Justicia**

- La justicia es la virtud de la **convivencia social**, que hace que el **encuentro de las personas** en la sociedad no derive en formas de opresión o violencia, ni degeneren en un anárquico desorden.



# Algunas precisiones

- La justicia y la equidad se diferencian en que esta última no distingue las diferentes realidades de los individuos.

Ambos conceptos hablan de otorgar o proveer a las personas un trato específico, en la equidad el trato es igual para todos y en la justicia este trato dependerá de lo que la persona necesite para su propio desarrollo.



# Algunas precisiones

Ciertamente la equidad es el mínimo indispensable para la convivencia social.

- Ante la evidente diferencia de los individuos, no toda equidad es justa, ni la justicia requiere necesariamente de la equidad.

La equidad es necesariamente una virtud que aplica para un grupo de personas y la justicia puede aplicar incluso en el trato de un solo individuo.



# Definición general

- La justicia consiste en dar a cada quien lo que le corresponde.
- Otorgar a cada individuo lo que requiere para su propio desarrollo.



# Tipos de justicia

- Justicia Distributiva:
  - Otorgar a cada individuo, miembro de una comunidad, lo que necesita para su desarrollo individual.
- Justicia Conmutativa:
  - Otorgar a la comunidad, conformada por individuos, lo que requiere para su propio desarrollo como comunidad.



# Justicia y su relación con Verdad y Libertad

Instaurar el orden en la justicia social equivale a reconocer los derechos de los diversos miembros de la comunidad, de los individuos y de los grupos que ellos forman.

- Es imposible concebir una auténtica justicia sin la incorporación de la verdad, ya que la justicia es racional o no es justicia.
- Es imposible hablar de un orden de justicia en el que esté ausente la libertad.

Una sociedad o una persona que no permitiera decidir libremente sería muy injusta





# Justicia y su relación con el Derecho

- El actuar conforme a la ley no significa necesariamente actuar con justicia. Sobre todo si las leyes no tiene como fundamento la dignidad de la persona humana.

La justicia no puede ser una creación artificial, sino una interpretación de la naturaleza social de la persona humana y de sus relaciones fundamentales.

Existe una verdad objetiva relativa a la convivencia social, que está por encima de las leyes, a la cual se deben someter.



# Justicia y Amor

- Olvidar al amor en la práctica de la justicia equivaldría a evitar aquello que hace mas humanas las relaciones entre las personas.

Es un error definir la justicia como dar a cada quien lo que es suyo y la caridad como darle a otro lo que es mío.

El amor o caridad no es lo mismo que la limosna.



# Justicia y Amor

“El amor anima a la justicia, la inspira, la descubre, la perfecciona, la vuelve factible, la respeta, la eleva, la supera..., no existe verdadera caridad o verdadero amor sin justicia.

**¿No es acaso la justicia la medida mínima del amor?**



# *Justicia:*

Procurar lo que la persona y su comunidad requieren para su desarrollo.



U2G UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUANAJUATO